



Confederación de Empresarios de Navarra

Intervención de Javier Martinena en la Fundación Haritz-Berri

28 de septiembre 2007

Es un hecho que en los últimos 60 años la empresa privada está adquiriendo cada vez mayor protagonismo en la sociedad actual. Ello ha hecho nacer y cobrar importancia al concepto de empresa *socialmente responsable*, aplicable, como define el Libro Verde de la Comisión europea, a aquella entidad que integra las preocupaciones sociales y medioambientales *voluntariamente* en sus operaciones y en las relaciones con todos los grupos que con ella se relacionan (proveedores, clientes, vecinos, etc...).

Parece claro que el concepto de *responsabilidad* debe tomarse en la acepción que el diccionario de la RAE dá a ésta como **“capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”** y nunca en aquella otra acepción que define la responsabilidad como carga u obligación moral que implica la obligación de reparar y satisfacer las consecuencias de una conducta, de una culpa o de otra causa legal.

Es exactamente bajo esa definición, como entendemos la RSE como norma o conjunto de normas reguladoras de la conducta de las empresas, que deben venir impuestas por los propios valores de la compañía y por las demandas de la sociedad en la que desarrolla su actividad, y nunca impuesta por la legislación. En definitiva, y *como primer elemento definitorio*, se trata de que cada empresa desarrolle sus propias prácticas, ya que no existe –ni debe existir, a nuestro juicio- un modelo general de aplicación a todas.

Si bien, como decíamos antes, hemos de reconocer que la RSE no se encuentra excesivamente desarrollada en nuestro país ni en nuestra comunidad -especialmente entre las pymes-, entendemos que no se trata de una moda pasajera o un proceso “cosmético”, sino que debe constituir una actitud y una pauta de comportamiento permanentes, que debe quedar incardinada en los criterios de gestión de la propia empresa, tal y como lo están otros principios tales como la calidad y el prevencionismo referido a los riesgos laborales. *El comportamiento de una empresa -y de todos cuanto la integran- de un modo socialmente responsable, debe incluirse en lo que llamamos “cultura de empresa”. Este sería un segundo elemento definitorio.*

Un tercer elemento es el alcance de la RSE. Esta no se limita al cumplimiento por parte de la empresa de la legalidad nacional e internacional vigentes, sino que se trata de comportamientos ejercidos voluntariamente que van más allá de la exigencia legal y de la contribución básica que las empresas realizan a fines de carácter general como son el crecimiento económico y la creación de empleo. Tampoco *debe confundirse con la filantropía. En mi opinión, está más cerca de la búsqueda de la excelencia, y se incardina en un concepto global de calidad en una organización, que debe estar presente en su cultura corporativa.*

Esta contribución complementaria puede realizarse en cada empresa bajo distintas modalidades y con diferentes motivaciones: el mayor conocimiento de sus actividades, el refuerzo del compromiso social, la mejora de la imagen empresarial, la motivación de sus recursos humanos, la mejora de su integración en el entorno social, el cuidado del medioambiente... Este esfuerzo adicional no siempre es reconocido y valorado adecuadamente.

El último elemento definitorio sería el que determina sobre qué aspectos debe incidir la RSE. Parece que hay acuerdo sobre los cuatro pilares en que se cimienta:

- .- El respeto al medio ambiente
- .- La acción social de las empresas
- .- El diálogo con las partes interesadas o afectadas por la actividad empresarial
- .- Las condiciones laborales o sociales

En razón de todo ello, desde las posiciones empresariales estamos apostando por la promoción de la RSE entre nuestras empresas,

entendiendo, además, que es un elemento de competitividad de suma importancia para su futuro. Para establecer esta afirmación, basta con observar el impacto que algunos comportamientos empresariales poco adecuados han tenido sobre las cifras de ventas, beneficios o a la cotización bursátil de esas empresas. Es un hecho que el mercado es cada vez más sensible al comportamiento de las empresas.

El legítimo fin de obtener beneficio de la actividad empresarial no justifica los medios empleados para alcanzarlo, de tal forma que el impacto que el comportamiento empresarial tiene sobre el entorno humano, ambiental y social debe ser tenido en cuenta. El no hacerlo no solamente perjudica a ese entorno, sino también a la propia empresa. En los tiempos actuales vemos a ciudadanos cada vez más concienciados y a consumidores mucho más exigentes, que obligan a las empresas a replantearse cual debe ser su compromiso social.

No obstante lo anteriormente dicho, y manifestada nuestra apuesta por la difusión de criterios de RSE entre el empresariado navarro, desde las organizaciones empresariales entendemos que, en el proceso, es necesario preservar algunos principios:

1.- La principal responsabilidad de las empresas es la **de generar riqueza y contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo**, garantizando de éste modo su supervivencia y su capacidad para continuar aportando a la sociedad. No debemos olvidar que el valor añadido que aporta la empresa al engranaje económico y social es un elemento clave para garantizar el progreso y el bienestar social. A título de ejemplo, diremos que el 90% del PIB lo genera el sector privado.

Decía el otro día el Vicepresidente del Gobierno de Navarra en su comparecencia parlamentaria algo que parece una obviedad, pero que tiene un gran calado: **para poder distribuir riqueza, primero hemos de generarla.**

2.- Debe **respetarse la voluntariedad** en la adquisición de compromisos adicionales por parte de las empresas, sin que sea de recibo su exigencia a través de la creación de un nuevo marco de derechos y obligaciones. La RSE no debe ser percibida por nuestras empresas como un factor negativo que se viene a sumar a otras dificultades que sufren las empresas: impuestos, obligaciones laborales, etc.... sino como una realidad netamente positiva que potencia el cumplimiento de sus finalidades institucionales.

3.- En razón de ello, **no debe producirse discriminación** por el mayor o menor grado de contribución voluntaria por parte de las empresas.

4.- Debe garantizarse la **libertad para elegir el modelo propio**, en función de los parámetros que cada empresa considere adecuados. No son aceptables patrones o modelos únicos.

5.- Los poderes públicos deben definir y asumir PREVIAMENTE sus propias responsabilidades, de tal forma que la toma de responsabilidades de las empresas no implique la dejación de responsabilidades por parte de los poderes públicos, que son los primeros responsables de los ámbitos sociales, económicos o medioambientales. La RSE debe ejercer un papel de elemento complementario al de los poderes públicos.

6.- Finalmente, y desde una visión estrictamente económica, debemos extender nuestra convicción de que la inversión en RSE tiene un retorno a corto plazo para la empresa. En otras palabras, y desde el punto de vista material, puede ser un buen negocio.

Para finalizar, y como resumen de todo lo expuesto, me gustaría dejar constancia de las razones concretas que mueve a la CEN a participar en éste movimiento, y que son las siguientes:

- **Introducir y difundir el concepto** especialmente **entre las pymes** navarras, como elemento de progreso y mejora de éstas, dada su importancia en relación a la economía de nuestra comunidad.

- mejorar la **percepción social de los valores que aporta la empresa** al progreso y bienestar social a través de la creación de riqueza y valor añadido.

- crear en la sociedad un **clima más propicio para la actividad empresarial**, destacando su contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo de más calidad y a la mejora de la cohesión social.

- Permitir que se deslinden con más claridad las obligaciones que para las empresas se derivan del marco legal de aquellas otras iniciativas que son consecuencia de un **compromiso adicional de las empresas**, no siempre bien valorado

- Permitir la puesta en valor de todas las aportaciones de cualquier naturaleza que realizan las empresas a nuestra sociedad más allá de lo que de por sí representan para Navarra las contribuciones legales (impuestos, cotizaciones a la seguridad social...).
- Reforzar la nota de voluntariedad de las actuaciones de la empresa en materia de RSE, impidiendo que se desvirtúe ésta característica.
- Reforzar y animar aquellas actividades empresariales que implican un compromiso con determinados valores sociales y humanos que siempre han estado presentes, de una o u otra manera, en la acción de las empresas.
- Finalmente, nuestra incorporación pretende reforzar, a través de la difusión de la RSE, el logro de los fines generales de la misma, entendidos como elemento de progreso para Navarra, contribuyendo al cuidado del medio ambiente, a la sostenibilidad, a las prácticas de buen gobierno en nuestras empresas y a la dimensión social de las actividades empresariales.